



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01255 00
Asunto	TERMINA PROCESO POR TRANSACCIÓN

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación por transacción cumple con lo dispuesto en el artículo 312 del CGP, y que puesta en traslado ninguna de las partes manifestó oposición; el Despacho la aceptará, terminará el proceso por transacción y levantará las medidas cautelares.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra de MIRYAM DEL CARMEN MEDINA RÍOS por transacción.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-1164897 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad de MIRYAM DEL CARMEN MEDINA RÍOS. Líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior, previa su cancelación en el sistema.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 146** hoy **6 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Karen Andrea Molina Ortiz

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06b8483025ddebf80b9073741b528fdf6455f02cb21d7227ade3e39196f6baa**

Documento generado en 05/09/2023 01:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>